

APRUEBA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
SUSCRITO CON LA SOCIEDAD INVERSIONES  
TRINIDAD LIMITADA Y LA SOCIEDAD  
INVERSIONES MONJITAS 550 S.A. POR EL  
INMUEBLE DE CALLE SAN GERARDO Nº615 DE  
LA COMUNA DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO: Nº 1926 /2023

RECOLETA, 30 OCT. 2023

**VISTOS:**

1. El contrato de arrendamiento suscrito con fecha 27 de julio de 2023, entre LA SOCIEDAD INVERSIONES TRINIDAD LIMITADA Y LA SOCIEDAD INVERSIONES MONJITAS 550 S.A., como arrendadores en su calidad de propietarios y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, como la arrendataria; del inmueble de calle San Gerardo nº615, comuna de Recoleta, para que se utilice en el funcionamiento de una Centro de Vacunatorio y Atención Territorial, y en este se desarrollen todas las actividades que le son propias a sus fines de acuerdo a las directrices que al efecto señalará el Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta, de acuerdo a los términos del contrato.
2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº98/2023 del Departamento de Salud, de fecha 31 de julio de 2023.
3. El Decreto Exento Nº 366 de fecha 21 de febrero de 2023, que designa como Secretaría Municipal Subrogante, a doña Catherine Soto Gajardo, funcionaria municipal del escalafón Directivo grado 4º E.M.R.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**APRUEBASE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** suscrito con LA SOCIEDAD INVERSIONES TRINIDAD LIMITADA Y LA SOCIEDAD INVERSIONES MONJITAS 550 S.A., respecto del inmueble ubicado en calle San Gerardo nº615, comuna de Recoleta para que se utilice en el funcionamiento de la UAPO, esto es la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica, y en este se desarrollen todas las actividades que le son propias a sus fines de acuerdo a las directrices que al efecto señalará el Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta, de acuerdo a los términos del contrato.

1. **PAGUESE** por concepto de Renta de Arrendamiento, la suma de 55,3 Unidades de Fomento, al valor de ésta al primer día del mes correspondiente al pago, pagadera al mes anticipado los primeros 5 días de cada mes; pago que se efectuará mediante depósito

transferencia bancaria a Inversiones Monjitas 550 S.A, Rut: 96.963.300-0, en el Banco **Censurado ley 19628** en la cuenta **Censurado ley 19628**, correo electrónico **Censurado ley 19628**

2. LA VIGENCIA del presente contrato, comenzará a regir desde el 28 de julio de 2023 y tendrá un hasta el 30 de noviembre de 2024.

3. IMPUTESE los gastos ocasionados a la asignación presupuestaria N° 215.22.09.002.001.004, denominada "Arriendo Inmueble San Gerardo 615", Centro de Costos N° 16.06.01, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

DJJ/LES/CSG/jop

  
CATHERINE SOTO GAJARDO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

  
DIRECCION  
DE CONTROL